



Resolución Directoral

R.D. N° 047-2023-CENFOTUR/DN

Barranco, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 002023-2022-DEE/CENFOTUR y Memorándum N° 001325-2022-DEE/CENFOTUR, emitidos por la Dirección de Extensión Educativa, Informe N° 000326-2022-CENFOTUR-SDCE emitido por la Sub Dirección de Cursos de Extensión y Memorando N° 101-2022-CENFOTUR/DN/COPA emitido por el Comité de Perfeccionamiento Académico, sobre la aprobación de tres (03) Cursos de Capacitación (Programa de Formación Continua) y sus respectivos sílabos en modalidad presencial denominados: "Buenas Prácticas para el Diseño de Circuitos y Paquetes Turísticos", "Buenas Prácticas para la Gestión Logística en Restaurantes y Servicios Afines" y "Buenas Prácticas para la Gestión Logística en Establecimientos de Hospedajes";

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2021-CENFOTUR/DN, se formaliza la aprobación del Reglamento General de los Programas de Formación Continua, Cursos de Extensión y Evaluación de Competencias Laborales del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, señala que la oferta de modalidades de servicio se brinda de manera presencial, semipresencial, a distancia, y que los Programas de Formación Continua se dan en función a una carga lectiva basada en créditos¹ y se brinda a través de Programas de Perfeccionamiento y/o Especialización y Programas de Capacitación, pudiendo ser prestados en el CENFOTUR o en instituciones públicas y/o privadas, conforme a sus artículos 4° y 5°;

Que, los Programas de Capacitación son programas puntuales que conducen al fortalecimiento de capacidades personales y profesionales en algunas de las áreas o calificaciones laborales del sector turístico y afines,

¹ El valor de un crédito equivale a 16 horas de clase teórica (teórico-práctico) o 32 horas de clases prácticas.



Resolución Directoral

desarrollándose bajo la modalidad de cursos de capacitación que tiene un valor mínimo a 01 crédito, conforme el artículo 5° del referido reglamento;

Que, se establece el procedimiento de la propuesta de creación y/o modificación, contenido del Sílabo; respecto a la parte académica cuenta con las opiniones favorables del Comité de Perfeccionamiento Académico (COPA) del CENFOTUR y la Dirección de Extensión Educativa (DEE), y respecto a la incorporación en el TUSNE, las opiniones favorables de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y la Oficina de Administración y Finanzas cada una en el ámbito de sus competencias, a fin de que la referida propuesta pueda ser aprobados por la Dirección Nacional mediante una Resolución Directoral conforme a sus artículos 45°, 46° y 47°;

Que, mediante Memorando N° 101-2022-CENFOTUR/DN COPA emitido por el Comité de Perfeccionamiento Académico remite a la Dirección de Extensión Educativa, el Acta de aprobación de los tres (03) Cursos de Capacitación (Programa de Formación Continua) y sus respectivos sílabos en modalidad presencial denominados: "Buenas Prácticas para el Diseño de Circuitos y Paquetes Turísticos", "Buenas Prácticas para la Gestión Logística en Restaurantes y Servicios Afines" y "Buenas Prácticas para la Gestión Logística en Establecimientos de Hospedajes", siendo sustentando y teniendo opinión favorable de la Dirección de Extensión Educativa mediante Memorándum N° 002023-2022-DEE/CENFOTUR y Memorándum N° 001325-2022-DEE/CENFOTUR, sobre la base del Informe N° 000326-2022-CENFOTUR-SDCE emitido por la Sub Dirección de Cursos de Extensión;

Que, mediante Memorándum N° 000237-2022-OPPD/CENFOTUR emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo indica que los referidos cursos no deben ser incluidos en el TUSNE, al ser una intervención gratuita y que sus costos son financiados con Recursos Ordinarios;

Que, conforme lo expuesto resulta necesario emitir la Resolución correspondiente;

Con la visación de la Dirección de Extensión Educativa, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR del Curso de Capacitación (Programa de Formación Continua) denominado "Buenas Prácticas para el Diseño de Circuitos y



Resolución Directoral

Paquetes Turísticos" y de su respectivo sílabo; bajo la modalidad presencial con veinte (20) horas académicas / 01 crédito, cuyo sílabo de seis (06) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR del Curso de Capacitación (Programa de Formación Continua) denominado "Buenas Prácticas para la Gestión Logística en Restaurantes y Servicios Afines" y de su respectivo sílabo; bajo la modalidad presencial con veinte (20) horas académicas / 01 crédito, cuyo sílabo de cinco (05) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- APROBAR del Curso de Capacitación (Programa de Formación Continua) denominado "Buenas Prácticas para la Gestión Logística en Establecimientos de Hospedajes" y de su respectivo sílabo; bajo la modalidad presencial con veinte (20) horas académicas / 01 crédito, cuyo sílabo de seis (06) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección de Extensión Educativa, en coordinación con las demás áreas del CENFOTUR, cautele el cumplimiento de las obligaciones del servicio presencial de conformidad a la normativa vigente.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Dirección de Extensión Educativa, adecuar sus formatos, manuales, procedimientos y otros instrumentos a lo establecido en el Reglamento General de los Programas de Formación Continua, Cursos de Extensión y Evaluación de Competencias Laborales del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR aprobado por Resolución Directoral N° 082-2021-CENFOTUR/DN, normativa interna del CENFOTUR y demás normatividad del sector educación y trabajo

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO LEÓN
Directora Nacional
Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR